GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR № SAG –CPPVM 006-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JUNTOS TRIUNFAREMOS

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo , Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1960-05659**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el **"CONTRATANTE"** y **EFRAIN YAÑEZ PEREZ**, mayor de edad, casado, agricultor, de domicilio en la comunidad El Embarcadero, municipio de Esparta, Atlántida, con tarjeta de Identidad No.**1003-1978-00116**, actuando en su condición de Presidenta de La **Caja Rural de Ahorro y Crédito JUNTOS TRIUNFAREMOS**, quien en lo sucesivo se denominara el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 006-2017.

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En fecha 11 de Septiembre de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 006-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Caja Rural de Ahorro y Crédito (JUNTOS TRIUNFAREMOS) por un monto total de **Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos lempiras Exactos (L.1,334,052.00** con vencimiento al 26 de Enero del año 2018.

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIONES

1. Clausula Séptima : **RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**
Según lo establecido en el Convenio la duración era de 4.5 meses para su implementación pero el plazo ha sido muy corto para la ejecución de la inversión, considerando que se vieron afectados por la crisis política ocurrida a finales del año y de acuerdo a lo establecido en el documento del Proyecto (Manual de Inversiones) Capitulo II se requiere de un mínimo de 24 Meses para su implementación, consolidación de la organización y su inversión.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1

Modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;**
Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 006-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 006-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA TEGUCIGALPA, M.D.C. SECRETARIO DE ESTADO REPÚBLICA DE HONDURAS

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JUNTOS TRIUNFAREMOS EL EMBARCADERO ESPARTA, ATLÁNTIDA

CONTRATANTE
SANTIAGO RUIZ CABUS
ID. NO. 0501-1960-05659

EFRAIN YAÑEZ PEREZ

CONTRATISTA
EFRAIN YAÑEZ PEREZ
ID. NO.1003-1978-00116